



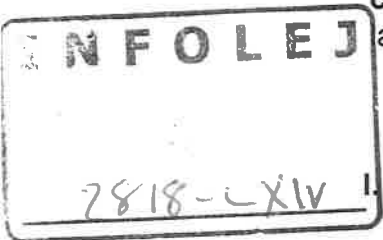
GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

La suscrita Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 numeral 1, fracción I, 135 numeral 1 fracción I, y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco someto a la elevada consideración de esta H. Soberanía, la siguiente **iniciativa de Decreto que tiene por objeto autorizar al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a realizar descuentos escalonados en recargos, intereses moratorios y gastos de ejecución, de conformidad con el esquema aprobado por su junta de gobierno, lo anterior con base en la siguiente:**



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En uso de las facultades que nos confieren los artículos 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco es que someto a su consideración la presente Iniciativa de Decreto.

Con fecha 25 de mayo de 2026, se recibió el oficio DG/329/2026, suscrito por el Ingeniero Ismael Jáuregui Castañeda, Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), mediante el cual solicita autorización para implementar un programa temporal de descuentos sobre recargos, intereses moratorios y gastos de ejecución aplicables a adeudos derivados de los servicios que presta el organismo.

Dicha solicitud deriva del acuerdo aprobado por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del SIAPA y tiene como finalidad fortalecer los mecanismos de recuperación de cartera vencida, incentivar la regularización de usuarios morosos y generar mayor liquidez financiera para el organismo operador, sin afectar el cobro del principal correspondiente al consumo y prestación de los servicios públicos a su cargo.

- III. Actualmente, la cartera vencida del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado representa uno de los principales retos financieros para la sostenibilidad operativa y administrativa del organismo, al superar los 19 mil millones de pesos en adeudos acumulados por usuarios domésticos, comerciales, industriales y entes públicos.



5875



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

Dicha situación impacta directamente en la capacidad financiera del organismo para garantizar la continuidad y calidad de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como para ejecutar acciones de mantenimiento, modernización de infraestructura hidráulica, reparación de fugas y ampliación de redes de distribución en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

- IV. Una parte importante de los adeudos acumulados corresponde a conceptos accesorios derivados de la mora, tales como recargos, intereses moratorios y gastos de ejecución, los cuales, con el transcurso del tiempo, generan cargas económicas que dificultan significativamente la regularización de las cuentas y reducen las probabilidades reales de recuperación de los adeudos bajo esquemas ordinarios de cobro.

En muchos casos, la acumulación de accesorios provoca que familias, pequeños comercios y unidades económicas enfrenten obligaciones materialmente incosteables, aun cuando exista disposición para regularizarse, generando el abandono total del cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el organismo operador.

- V. Ante dicho escenario, resulta necesario implementar mecanismos extraordinarios y temporales de regularización que permitan incentivar el pago de adeudos históricos mediante esquemas accesibles, privilegiando la recuperación efectiva de recursos actualmente detenidos en cartera vencida y fortaleciendo la liquidez financiera del organismo.

La autorización de descuentos sobre recargos, intereses moratorios y gastos de ejecución no implica una disminución sobre el principal adeudado por concepto de consumo y prestación de los servicios públicos, sino exclusivamente sobre cargas accesorias que, en muchos casos, constituyen el principal obstáculo para la regularización de los usuarios.

- VI. La presente medida resulta congruente con los principios de eficiencia recaudatoria, racionalidad financiera y fortalecimiento de los organismos operadores de servicios públicos, toda vez que privilegia la recuperación efectiva de contribuciones y derechos adeudados frente a esquemas ordinarios de cobro cuya recuperación resulta incierta, prolongada o financieramente costosa.

Lo anterior permite maximizar la recuperación de ingresos efectivamente cobrables, disminuir costos administrativos y fortalecer la liquidez inmediata del organismo operador.

- VII. De igual manera, la experiencia administrativa del propio SIAPA ha demostrado que los programas temporales de descuentos y regularización generan una respuesta favorable por parte de las y los usuarios,



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

incrementando sustancialmente la recuperación de ingresos y permitiendo reincorporar cuentas al padrón activo de cumplimiento.

Ello representa una medida financieramente responsable, ya que fortalece la capacidad recaudatoria del organismo sin comprometer la obligación sustantiva de pago respecto del principal adeudado ni la continuidad en la prestación de los servicios públicos a su cargo.

- VIII.** El fortalecimiento financiero del SIAPA impacta directamente en los municipios que integran el sistema intermunicipal, pues una mayor capacidad operativa y recaudatoria contribuye a mejorar la prestación de los servicios públicos hidráulicos, reducir riesgos asociados a deficiencias en infraestructura y atender de manera más eficiente las necesidades derivadas del crecimiento urbano y poblacional de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

En ese sentido, la presente iniciativa constituye una medida extraordinaria, temporal y de interés público orientada a fortalecer la sostenibilidad financiera del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, incentivar la cultura de pago y brindar alternativas accesibles de regularización para las personas usuarias del servicio, contribuyendo con ello a preservar la viabilidad financiera y operativa de un servicio público indispensable para el desarrollo y bienestar de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 135, numeral 1 fracción I, 138 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de ustedes, ciudadanos diputados, la siguiente iniciativa de

## DECRETO

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA), A REALIZAR DESCUENTOS SOBRE RECARGOS, INTERESES MORATORIOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**Primero.** Se autoriza al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) para aplicar descuentos sobre recargos, intereses moratorios y gastos de ejecución derivados de adeudos por los servicios públicos a su cargo, cuando el pago se realice en una sola exhibición, conforme al siguiente esquema:

Mes	Porcentaje de descuento
-----	-------------------------



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

A partir de su publicación y hasta el treinta y uno de julio	100%
Agosto y Septiembre	80%
Octubre y Noviembre	60%
Diciembre	50%

**Segundo.** Se autoriza al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) para aplicar descuentos sobre recargos, intereses moratorios y gastos de ejecución derivados de adeudos por los servicios públicos a su cargo, cuando el pago se realice mediante convenio en parcialidades celebrado con el organismo, conforme al siguiente esquema:

Mes	Porcentaje de descuento
A partir de su publicación y hasta el treinta y uno de julio	75%
Agosto y Septiembre	65%
Octubre y Noviembre	45%
Diciembre	35%

Los beneficios previstos en el presente artículo no serán aplicables a usuarios que hayan incumplido convenios de pago celebrados con el organismo en ejercicios fiscales anteriores.

#### TRANSITORIO:

**Único.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y concluirá su vigencia el 15 de diciembre de 2026, sin perjuicio de la conclusión de los convenios celebrados durante su vigencia.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

**Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez**  
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y  
PRESUPUESTOS.